
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.975

Jueves 10 de Junio de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1957943

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**RECONOCE HUMEDAL URBANO EMBALSE LARRAÍN DE LA COMUNA DE
LO BARNECHEA**

(Resolución)

Núm. 533 exenta.- Santiago, 7 de junio de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 70 letra z) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en el decreto supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en la solicitud de reconocimiento de humedal urbano contenido en ordinario alcaldicio N° 647, de 2020, presentado por la Municipalidad de Lo Barnechea, de 10 de diciembre de 2020; en la resolución N° 2, de 4 de enero de 2021, del Secretario Regional del Ministerio del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que declara admisible solicitud de reconocimiento de humedal urbano de Embalse Larraín presentada por la Municipalidad de Lo Barnechea; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en los demás antecedentes que constan en el expediente administrativo; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1. Que el artículo 1° de la ley N° 21.202, establece que dicha ley tiene por objeto proteger los humedales urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo.
2. Que la ley N° 21.202, establece la procedencia de la declaratoria de humedal urbano respecto de aquellos ecosistemas que sean humedales y que se ubiquen, total o parcialmente, al interior del límite urbano.
3. Que el procedimiento de declaración de humedales urbanos a solicitud de los municipios se encuentra regulado en el artículo 6 y siguientes del DS N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos ("Reglamento").
4. Que, mediante ordinario alcaldicio N° 647, de 2020, ingresado a Oficina de Partes de este Ministerio en correo electrónico de 10 de diciembre de 2020, la Municipalidad de Lo Barnechea solicitó el reconocimiento de Humedal Urbano Embalse Larraín.
5. Que, mediante resolución N° 2, de 4 de enero de 2021, del Secretario Regional del Ministerio del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, se declara admisible la solicitud de reconocimiento de humedal urbano de Embalse Larraín presentada por la Municipalidad de Lo Barnechea.
6. Que la información presentada por la Municipalidad para la identificación del respectivo humedal se encuentra en el documento denominado Informe Humedal Embalse Larraín. Dicho documento, y todos aquellos que se han tenido en consideración para la presente declaración se encuentra contenido en el expediente respectivo, publicado en el siguiente enlace:

CVE 1957943

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

<https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/06/Expediente-Embalse-Larrain.zip>. Asimismo, en dicho expediente se contiene la cartografía referencial del humedal elaborada por la Municipalidad de Lo Barnechea.

7. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento, con la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes de reconocimiento de humedales urbanos declaradas admisibles en el mes anterior, con fecha 1 de febrero de 2021, comenzó el transcurso del plazo de 15 días hábiles para la recepción de antecedentes. En dicha etapa no se presentaron antecedentes adicionales respecto del humedal Embalse Larraín.

8. Que el análisis técnico del polígono presentado por el Municipio y demás antecedentes se encuentra en el documento denominado Ficha Análisis Técnico Embalse Larraín, el que se encuentra en el expediente ya señalado y forma parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales.

9. Que, como consecuencia del análisis técnico de los antecedentes, fue necesario ajustar la cartografía presentada por la Municipalidad de Lo Barnechea dando paso a la cartografía oficial del Humedal Urbano contenida en la Ficha Análisis Técnico Embalse Larraín. Estos ajustes se realizaron en atención al cumplimiento del criterio de delimitación de presencia de vegetación hidrófita contenido en el artículo 8°, letra d) del Reglamento y según lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 21.202.

Resuelvo:

1° Declárese como Humedal Urbano, para efectos de lo dispuesto en la ley N° 21.202, el humedal denominado Embalse Larraín, ubicado totalmente dentro del límite urbano de la comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana.

2° Establézcase los límites del Humedal Urbano Embalse Larraín, representados en la cartografía oficial, y que se detallan en coordenadas referenciales UTM según Datum WGS 84, huso 19 sur y son las siguientes:

Vértices	Este	Sur
1	359646	6308710
2	359649	6308696
3	359654	6308683
4	359660	6308663
5	359637	6308659
6	359608	6308654
7	359571	6308656
8	359555	6308671
9	359542	6308689
10	359532	6308708
11	359530	6308719
12	359555	6308730
13	359584	6308736
14	359616	6308742
15	359637	6308745
16	359640	6308732

Para todos los efectos legales, la cartografía oficial, autorizada por la Subsecretaria (S) del Medio Ambiente como ministro de fe, forma parte integrante del presente decreto y puede ser consultada en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, así como en el siguiente enlace <https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/06/Expediente-Embalse-Larrain.zip>.

3° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese, publíquese, y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval Valdés, Subsecretaria (S) del Medio Ambiente.